



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 447.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DE LA SEÑORA ELIANA VANESA AMARILLA ACOSTA, SIN TRANSFERENCIA DE LÍNEA Y CARGO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 6 de junio de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 370/2022 del 1 de junio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar el traslado definitivo de la funcionaria Eliana Vanesa Amarilla Acosta, sin transferencia de línea y cargo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social al Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su capítulo V “Del Traslado de los Funcionarios Públicos”, artículo 37, establece que: “El Funcionario Público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y dentro o fuera del municipio o residencia del Funcionario”.

Lo dispuesto en el artículo 71 “Cargos vacantes para movilidad laboral” del Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023”.

Que, por Resolución N° 581/2023 del 9 de mayo de 2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social resolvió disponer el traslado definitivo sin transferencia de línea presupuestaria, de la señora Eliana Vanesa Amarilla Acosta, funcionaria del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El informe DCROAC N° 234/2023, emitido por el Departamento de Cargos y Remuneraciones de Organismos de la Administración Central de la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado del Ministerio de Hacienda que señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá realizar el traslado definitivo sin transferencia de línea presupuestaria de la señora Eliana Vanesa Amarilla Acosta, cumpliendo con lo establecido en la Resolución SFP N° 93/2023 Matriz de requerimientos por niveles general – Decreto N° 196/2003.

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N° 205/2023 del 26 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas informa que la categoría que será asignada a la señora Eliana Vanesa Amarilla Acosta, es la D5C, Profesional (II), línea presupuestaria 38.000, con salario de Gs. 3.700.000 (Guaraníes tres millones setecientos mil).

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 447.-

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DE LA SEÑORA ELIANA VANESA AMARILLA ACOSTA, SIN TRANSFERENCIA DE LÍNEA Y CARGO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar el traslado definitivo, sin línea presupuestaria de la señora **Eliana Vanesa Amarilla Acosta**, con cédula de identidad civil número 2.134.272, funcionaria del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Asignar a la señora **Eliana Vanesa Amarilla Acosta**, la categoría D5C, Cargo Profesional (II), con salario de Gs. 3.700.000 (Guaraníes tres millones setecientos mil), en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____

Julio César Arriola
Ministro